

Villavicencio, 5 DE AGOSTO DE 2026

Doctora
MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
Gerente
E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"
Ciudad

REFERENCIA: PROPUESTA

Respetuosamente, me permito presentar mi propuesta para la celebración del contrato cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PARA EL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO GAITAN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**, Por consiguiente, manifiesto que, una vez consultado el Estudio de Oportunidad y Conveniencia publicado en el SECOP II, me acojo y comprometo a ejecutar las Obligaciones generales y específicas del Proveedor así:

OBLIGACIONES DE PROVEEDOR:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Utilizar los elementos de protección personal, equipos, materiales, vestido necesarios y calzado apropiado para la ejecución de las actividades del objeto del presente contrato, cumpliendo con las normas y procedimientos de bioseguridad establecidos por la institución.
2. Responder por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la Empresa Social de Estado ESE "Solución Salud", cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la pérdida durante la ejecución del presente contrato
3. Conocer y aplicar las guías, Manuales, procedimientos, políticas, resoluciones y demás normas, establecidas por el Ministerio de Salud y la Empresa.
4. Asistencia y participación activa en las reuniones, seminarios capacitaciones o eventos que sean convocados, así como las evaluaciones derivadas de las capacitaciones.
5. Atender a los usuarios agendados o admisionados por demanda espontánea; de acuerdo con la programación de la institución y el servicio al cual fue asignado por cuadro de turnos, con oportunidad y humanización; en caso de inasistencia de los usuarios o incumplimiento de agenda se programaran nuevas atenciones hasta completar agenda.
6. Realizar valoraciones integrales de acuerdo con la Resolución 3280 de 2018 y consultas médicas en cumplimiento de las rutas específicas de acuerdo a las patologías; ordenar exámenes de laboratorio, cuándo se requiera, diagnosticar, formular y prescribir el tratamiento que debe seguirse en los servicios de consulta externa, atención extramural y consulta domiciliaria.
7. Diligenciar completa y correctamente la historia clínica como está establecida en el sistema de información, los ítems, fechas y datos del usuario que son indispensables en la anamnesis, examen físico y formatos del curso de vida según apliquen entre otros relevantes en la historia clínica y cuando halla problemas de conectividad o electricidad realizar las historias en medio físico y/o digital, en todo caso deberá garantizar registros completos de las atenciones prestadas.
8. Hacer demanda inducida a los diferentes programas de promoción y prevención desarrollados en la Empresa Social de Estado ESE "Solución Salud", según el curso de vida y las guías de atención.

9. Realizar y/o atender usuarios clasificados según el triage, el cual no se cuenta como un registro de atención, sino de clasificación; para lo que debe generarse la consulta de urgencias o consulta prioritaria, definiendo la conducta a seguir para resolución de la situación de salud del usuario de manera humanizada, en menos de 6 horas, y atención a todos los casos de medicina legal dejando historia clínica de todos los casos; en la historia clínica de la consulta respectiva.
10. Dar órdenes de observación, hospitalización, o remisión urgencias, evolucionar y definir conducta y procedimientos requeridos por los pacientes, de acuerdo con lo establecido en las guías de manejo, protocolos establecidos por el Ministerio y la Empresa, realizar los registros de manera oportuna en el sistema de información.
11. Dar continuidad a las atenciones previas, en consultas de control realizar análisis de los resultados de los laboratorios ordenados, registrar los reportes externos e interpretarlos; así como indagar por órdenes dadas por especialistas en caso de remisiones previas del usuario.
12. Realizar interconsulta y remitir pacientes a profesionales especializados, profesionales de apoyo y complementación terapéutica a todos los usuarios que la norma establezca, especialmente gestantes, crónicos, niños con alteraciones del desarrollo, pacientes con sospecha de cáncer, etc, cuando se requiera dejando registro en la Historia Clínica.
13. Realizar atención a las gestantes de acuerdo con la RUTA DE ATENCION MATERNA PERINATAL, garantizando la valoración integral de la gestante, desde cualquier servicio donde se presente, con atención en IVE, control de embarazo con clasificación del riesgo materno fetal, solicitud de laboratorios completos de la ruta de acuerdo a la historia de atención, atención en planificación familiar y elaboración del plan de parto en todas las gestantes de 36 semanas o mas de gestación; debidamente consignado en historia clínica.
14. Realizar atención de parto humanizado, cumpliendo con ruta de atención materna, consentimiento informado, elaborar las partogramas según lo implementado en la Empresa Social de Estado ESE "Solución Salud", cumplir con norma técnica de atención de parto en un 100%.
15. Participar en simulacros de códigos azul y rosa y activar códigos rosa en caso de Morbilidad Materna Extrema, para garantizar una atención y resolución oportuna del caso.
16. El médico contratista es informado que la Epicrisis es la fuente y soporte de la Facturación que se realiza a las Entidades contratantes por lo cual debe Diligenciar todos los datos de identificación del paciente, fecha y hora de ingreso y egreso, el motivo de consulta, debe soportar los diagnósticos de ingreso y egreso del usuario, las ayudas diagnósticas solicitadas debe reportarlas con sus respectivos resultados, los tratamientos instaurados con periodicidad, los medicamentos aplicados, las recomendaciones dadas al paciente y solicitar al paciente que firme en constancia de haberlas recibido.
17. Diligenciar correctamente los RIPS con finalidades, causas externas y el código del diagnóstico-CIE10, de manera coherente; así como órdenes médicas, registros de estadísticas vitales, registros de cadena de custodia, diligenciamiento de consentimiento informado de médico legales, demanda inducida y todos aquellos que tenga establecida la institución.
18. Dar cumplimiento al procedimiento de recibo y entrega de turno establecido por la Empresa.
19. Dar cumplimiento a las respectivas acciones derivadas de los planes de mejoramiento, socializados por la Empresa Social de Estado ESE "Solución Salud".
20. Apoyar los traslados primarios que surjan en el turno.
21. Brindar educación en promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como en las enfermedades de interés en salud pública a toda la población objeto de los contratos suscritos por la E.S.E.

22. Apoyar el cronograma mensual de actividades educativas establecido por el área de Promoción y Prevención de la Empresa a través de las charlas educativas en salas de espera.
23. Deberá realizar consultas médicas de los programas de promoción y prevención de acuerdo con las actividades Programadas establecidas en la Resolución 3280 del 2018 (Detección temprana de las alteraciones del embarazo), Detección temprana de las alteraciones del menor de 10 años, Detección temprana de las alteraciones del joven de 10 a 20 años, detección temprana de las alteraciones del adulto mayor de 29 A 60 años, planificación familiar en hombres y mujeres), la vejez mayores de 60 años, consulta preconcepcional, tamizaje de agudeza visual, detección temprana de cáncer de mama (consultorio rosado). En sus actividades deberá atender (16 pacientes día/ mes de 20 días 320 pacientes; mes de 21 días 336 Pacientes).
24. Diligenciar la respectiva ficha de notificación de las enfermedades de interés en salud pública, que son de reporte obligatorio acorde a los protocolos y lineamientos vigentes del SIVIGILA.
25. Brindar atención amable e información oportuna y con calidez humana a los clientes internos y externos y a sus familiares.
26. En caso de presentarse glosa durante el recaudo de recursos por venta de servicios, la ESE revertirá al contratista, previa certificación del interventor.
27. Realizar cierre de historias clínicas de manera oportuna con el fin de realizar proceso de facturación, el cual debe ser superior al 95%.
28. Mantener la competencia técnica para el desarrollo de las actividades en la prestación del servicio, a través de la evaluación del grado de conocimiento y adherencia a guías, protocolos, procedimientos afines del área o proceso, las cuales podrán ser teóricas o prácticas.
29. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, medio ambiente y gestión documental.
30. Participar activamente cuando se requiera en el proceso de retroalimentación con los estudiantes: pasantes y/o practicantes que hacen parte integral de los convenios institucionales de docencia de servicio dada la naturaleza de la Empresa Social de Estado ESE "Solución Salud"., compartiendo sus conocimientos y experiencia con responsabilidad y oportunidad según se requiera.
31. El Contratista deberá realizar y presentar el registro de inducción y contextualización Institucional al supervisor, dentro del primer (01) mes de ejecución del contrato, o en su defecto, si ya lo realizó, deberá presentar la respectiva certificación.
32. Solicitar los exámenes complementarios necesarios para confirmar o descartar los eventos de salud pública de acuerdo a protocolos y lineamientos vigentes del Instituto Nacional de Salud y al Ministerio.
33. Cuando el contratista requiera cambio de agenda o ausentarse de sus obligaciones contractuales, deberá hacerlo previa concertación con el supervisor del contrato.
34. Mantener la confidencialidad de la información a la cual tiene acceso con ocasión del contrato en desarrollo.
35. Mantener la competencia técnica para el desarrollo de las actividades en la prestación del servicio, a través de la evaluación del grado de conocimiento y adherencia a guías, protocolos, procedimientos afines del área o proceso, las cuales podrán ser teóricas o prácticas.
36. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, medio ambiente y gestión documental.
37. Cumplir con las normas y procedimientos de bioseguridad establecidos por la Empresa.

38. Participar de las actividades y las tareas asignadas para el total cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional PMI firmado con la Supersalud y los demás Entes de control cuando así se requiera.
39. Organizar y entregar la información documental y digital aplicando la resolución 594/2000 ley general de archivo para la respectiva firma de Paz y Salvo (por parte del director del Hospital y la coordinadora del laboratorio) para la respectiva liquidación del contrato.
40. Las demás que le sean designadas por el supervisor inmediato.

El valor de mi propuesta de prestación de servicios es por la suma de. **VEINTIOCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, (\$28.334.000)**, por un término de ejecución de **VEINTICINCO (25) DIAS Y DOS (2) MESES**.

La forma de pago: **UN PRIMER PAGO PARCIAL CORRESPONDIENTE A LOS 25 DIAS DEL MES DE AGOSTO POR VALOR DE OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$8.334.000) Y DOS (2), MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000) CADA UNA**, el cual estará sujeto a la entrega del informe de ejecución de las obligaciones contractuales, por parte de contratista, previo informe y certificación de cumplimiento, expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

A la vez que me permito manifestar, bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1, 2, 3, y 4 de la Ley 1474 de 2011. Además, es importante resaltar que el futuro contrato no implica relación, subordinación o dependencia laboral de ninguna índole entre La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" y el contratista, en consecuencia, tampoco se generará ningún pago de prestaciones sociales.

Por lo anteriormente expuesto, estoy anexando los documentos necesarios para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios y en cumplimiento del Decreto No.1377 DE 2013, autorizo a La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", en adelante **E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**, para que verifique la autenticidad y la veracidad de los documentos adjuntos a esta propuesta y los demás relacionados con mi profesión que la empresa considere pertinente.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



ROBINSON FELIPE ROJAS GRANJA
CC. 1.113.676.246